INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 27 de mayo de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Rad 00113-2021 Sírvase proveer.

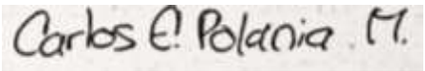

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder a determinar la admisibilidad de la demanda ordinaria laboral de única instancia que a través de apoderado judicial instauró el señor **GILDARDO JAVIER SANCHEZ FIGUEROA** en contra de la empresa **SISTEMAS OPERATIVOS MÓVILES S.A. SOMOS K S A.**, de no ser porque el apoderado judicial de la prenombrada solicitó el retiro de la demanda.

Por tanto, se ordenará que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 92 del CGP al cual nos remitimos por aplicación analógica del artículo 145 del CPL y de la SS, por la Secretaría del Despacho se proceda a hacer efectivo el trámite de retiro de la demanda junto con las desanotaciones correspondientes de los libros radicadores del Juzgado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR que por la Secretaría del Juzgado se proceda a hacer efectivo el trámite de retiro de la demanda y se efectúen las desanotaciones que correspondan en los libros radicadores del Despacho.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 067 de Fecha 28 – 09 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

JUEZ

JAMJ

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fda54373fa9558094df81e882ca7693cb394f72b412103b3bb3b9cee14456a8a

Documento generado en 27/09/2021 10:34:15 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica